



CIRCULAR 3/2025

25 de junio de 2025

Requisitos para la asistencia a reuniones de jefes de equipo – Carreras CNAL – Temporada 2025

De cara a la organización de las competiciones del calendario nacional de la presente temporada, se comunica que **para poder asistir a las reuniones de jefes de equipo será imprescindible estar en posesión de la licencia de entrenador emitida por la federación territorial correspondiente y habilitada en la Real Federación Española de Patinaje (RFEP).**

Excepcionalmente, durante esta temporada 2025, se permitirá la asistencia a estas reuniones de aquellas personas que hayan **finalizado el curso de Técnico Deportivo Nivel 1 (TD1)**, incluso en caso de encontrarse **pendientes de la realización de las prácticas obligatorias.**

Los clubes que, por cualquier motivo, **no cuenten con un entrenador habilitado**, deberán **designar a un entrenador de otro club** para que los represente en dichas reuniones, notificándolo previamente al jurado de la prueba.

Asimismo, se recuerda que, tal como establece la normativa vigente, **la participación en todos los Campeonatos de España convocados por la RFEP es obligatoria para poder ser seleccionado/a como miembro de la selección nacional.** La incomparecencia no justificada en alguno de ellos podrá suponer la exclusión de las listas de convocatorias internacionales.

Agradecemos vuestra colaboración y comprensión para garantizar el correcto desarrollo de las competiciones y el cumplimiento de la normativa federativa.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

Atentamente,

COMITÉ NACIONAL DE ALPINO EN LÍNEA

